

UNA EXPERIENCIA PRÁCTICA EN LA ENSEÑANZA EN EL DERECHO: REFLEXIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL LENGUAJE LLANO EN EL DERECHO.

Autor: Juliano Amarilla Ghezzi¹

RESUMEN.

La presente ponencia tiene como objetivo explicar una actividad práctica realizada en el marco de la asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales, perteneciente al primer año de la carrera.-

La consigna es traducir un fallo judicial, cuyo lenguaje es técnico, a un lenguaje llano o sencillo.

1. Introducción.

El objetivo de la ponencia es difundir una experiencia educativa concreta que se ha ido replicando a través de los trimestres desde que comencé a participar de la asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales. La misma se centra en un trabajo práctico sobre la aplicación del lenguaje “llano” o “simple” en el Derecho.

En la primera parte de este trabajo haremos una breve referencia a la materia, luego los desafíos que se plantean al ser la primera de la carrera, para luego pasar a desarrollar la experiencia práctica sobre un trabajo práctico concreto.

¹ Adscripto a la asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Email: jamarillaghezzi@hotmail.com.

2. Breves líneas en torno al desarrollo de la materia.

La asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales presenta la peculiaridad de ser la primera materia de la carrera, por lo cual es la encargada de “recibir” a los alumnos y alumnasy de ayudarles a transitar el camino de ingreso a la vida universitaria, con los cambios que ello implica.

La misma se dicta de manera intensiva durante el mes de febrero y de manera trimestral a lo largo del año.

En lo que respecta a la materia en sí, ésta cuenta con una faz teórica en donde se desarrollan temáticas como las prácticas de aprendizaje y la cultura universitaria; la escritura académica; el conocimiento científico y las ciencias sociales; el concepto de Derecho, y la relación entre Derecho y lenguaje, entre otros.

Asimismo, cuenta con una parte práctica complementaria de la primera, en donde se busca fijar conceptos para luego aplicarlos de un modo concreto. Justamente en este aspecto es en donde participamos asiduamente y sobre el cual volcaremos una experiencia personal relacionada con el lenguaje en el Derecho.

3. El lenguaje en el derecho.

Genaro Carriodecía que “el lenguaje es la más rica y compleja herramienta de comunicación entre las personas aunque no siempre funcione bien²”. Esto lo podemos ver en nuestra vida cotidiana como así también cuando debemos interpretar alguna norma o fallo judicial.

²Carrio, Genaro, Notas sobre el derecho y lenguaje, 4ta edición, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 1994, pág. 17.-

En el transcurso de las clases explicamos la diferenciación que se hace sobre el lenguaje natural, entendido como aquel que es utilizado en nuestras conversaciones diarias, y el lenguaje artificial que tiende a poseer notas características que lo vuelven más preciso en el proceso de comunicación.

Dentro de éste último hacemos la distinción con el lenguaje técnico, que muchas veces es el que suele usarse en la creación de normas o fallos judiciales³.

En este punto también explicamos la conveniencia de que las normas jurídicas sean creadas utilizando un lenguaje natural, ya que de ese modo ésta puede ser conocida y comprendida por sus destinatarios, los ciudadanos. Ello sin desconocer que muchas veces éstas emplean un lenguaje técnico repleto de terminología jurídica⁴ o de términos propios del lenguaje común, a los que se les asigna un significado diferente.

Ello es fácilmente comprobable por los alumnos y alumnas cuando se les brindan normas o fallos en donde pueden ver que se utilizan expresiones que muchas veces no son comprendidas fácilmente, desoyendo un reclamo de larga data, que es aquél que sostiene que el Derecho debe expresarse de modo tal que sus interesados y destinatarios, los ciudadanos, puedan comprender cabalmente su contenido⁵.

El trabajo que planteamos parece sencillo, pero reviste cierta complejidad, ya que se trata de “traducir” un fallo a lenguaje sencillo o llano.

4. El lenguaje llano y su aplicación en una sentencia.

³Pettoruti, Carlos E. ¿Qué es el Derecho? en A.A.V.V, Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales. Plan de estudios 6, 1era edición, Universidad Nacional de La Plata, 2019, pág. 172

⁴Suarez Eloy, E., Introducción al Derecho, 2da edición, Ediciones Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 2014, pág. 168.

⁵Guibourg, Ricardo A. El lenguaje llano en el Derecho, La Ley, 24/08/2017, 1

Antes de adentrarnos en el desarrollo del trabajo práctico, corresponde hacer una breve aclaración.

El fallo que utilizamos en el ejercicio se relaciona con un proceso de determinación de la capacidad en donde el juez resuelve restringir la capacidad de la persona. El mismo es original porque respeta la legislación imperante en estos procesos y posee un considerando en donde el magistrado se dirige directamente a la persona cuya capacidad se restringió en un lenguaje sencillo, amigable o llano.

Sobre la base de dicho fallo⁶ se realiza la clase práctica.

Luego de hacer un breve repaso sobre la parte teórica, sobre todo para refrescar los conceptos principales, y de explicar la tarea a realizar, se divide a los alumnos en grupos.

Al fallo, por supuesto, se le edita el considerando redactado en lenguaje sencillo, ya que será tarea de los estudiantes proceder a su traducción.

Lo positivo de este trabajo es que plantea desafíos en diferentes niveles:

En primer lugar, que para poder traducir la sentencia necesariamente deben comprender su estructura, cuáles son los hechos que se discuten y quiénes son los actores que intervienen.

En este aspecto, las primeras devoluciones se centran principalmente en el desconocimiento —lógico— de varias de las expresiones utilizadas en la misma. Términos como “fojas” o “autos” son explicados a lo largo del desarrollo del práctico. Estas observaciones sirvieron para que en cursadas posteriores también se hicieran aclaraciones sobre esta cuestión.

⁶Juzgado de Primera Instancia 4ta denominación en lo Civil, Comercial y de Familia Villa María, Córdoba, P.M.F s/ Demanda de limitación de la capacidad, 12/5/2017.

La segunda parte del trabajo consiste en la traducción del fallo en un lenguaje llano. En esta ocasión se dan dos consignas: primero que se traduzcan las partes esenciales del fallo y no meras cuestiones accesorias, y segundo que se emplee un lenguaje sencillo adaptado de un modo tal que pueda ser entendido por la persona a la que el mismo está dirigido, en este caso, la persona cuya capacidad se restringió.

Finalmente, una vez traducida la sentencia, se hace una puesta en común en donde cada grupo expone lo producido y se propone un debate en base a ello. Luego, se da lectura del considerando realizado por el juez de la causa para debatir entre todos si al mismo se le pueden hacer agregados o cambios.

Es importante destacar que este trabajo tuvo la aceptación del cuerpo de alumnos y alumnas que nos ha tocado a lo largo de nuestra experiencia como adscriptos en la materia, ello en razón de enseñar el lenguaje desde otro punto de vista.

5. Reflexiones finales.

Hemos desarrollado una experiencia personal práctica en base a un modo distinto de enseñar las relaciones del lenguaje y el Derecho.

Esto, sobre una base preponderantemente práctica, que es más que nada comunicar un fallo utilizando un lenguaje llano. Esto no significa desconocer la importancia del lenguaje técnico en el derecho, sino más bien enseñar la importancia del lenguaje, pero desde otro prisma.

BIBLIOGRAFÍA.

Carrio, Genaro, Notas sobre el derecho y lenguaje, 4ta edición, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 1994.

Guibourg, Ricardo A. El lenguaje llano en el Derecho, La Ley, 24/08/2017, 1.

Nino, Carlos S., Introducción al Análisis del Derecho, 2da edición, 19ª reimpresión, Astrea, Buenos Aires, 2017.

Pettoruti, Carlos E. ¿Qué es el Derecho? en A.A.V.V, Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales. Plan de estudios 6, 1era edición, Universidad Nacional de La Plata, 2019.

Suarez Eloy, E., Introducción al Derecho, 2da edición, Ediciones Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 2014.